

## **ACUERDO DE COOPERACION**

En la ciudad de Montevideo, a los 4 días del mes de Diciembre de 2014 entre la ASOCIACIÓN URUGUAYA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS AUPCI, representada por el Sr. Diego Caligari en su carácter de Presidente y la CAMARA DE INSTALADORES PROFESIONALES DE SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD CIPSES, representada por el Sr. Fabián Dietrich en su carácter de Presidente; convienen en celebrar el presente ACUERDO DE COOPERACION que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

### **1. ANTECEDENTES Y OBJETO:**

Tanto AUPCI como CIPSES aglutinan a empresas dedicadas a la actividad de la seguridad desde la electrónica a la protección contra incendios.

Frente al importante desarrollo que el sector reconoce en la actualidad las partes han advertido la necesidad de coadyuvar los esfuerzos de las empresas del sector para mejorar la seguridad de la población y brindar más y mejores servicios a sus clientes.

Por ello, AUPCI Y CIPSES ven la necesidad y conveniencia de firmar un acuerdo de recíproca colaboración, lo que reconoce su piedra fundacional en el presente documento.

### **2. COOPERACION EN EL AMBITO NORMATIVO:**

Las partes acuerdan articular trabajos de desarrollo, estudio e investigación tendientes a crear o modificar normas legales (nacionales y/o municipales) que involucren actividades del sector, que permitan su ordenamiento y brinden bases para un pie de igualdad entre sus integrantes.

Para ello cada una de las partes podrá proponer la creación de Comisiones conjuntas de análisis, creación y seguimientos de las aludidas normas, en donde se interrelacionen actores del ámbito nacional.

### **3. COOPERACION EN LA RELACION Y NEGOCIACION CON ORGANISMOS ESTATALES:**

Reconociendo lo dificultoso que muchas veces suele resultarle a las empresas del sector actuar de manera aislada frente a los distintos Organismos estatales (en todos sus niveles); las partes acuerdan aunar esfuerzos para fortalecer sus respectivas gremiales para brindar apoyo a sus miembros ante las Autoridades.

### **4. COOPERACION EN LA FORMACION Y CAPACITACION PROFESIONAL:**

Las PARTES entienden que siendo su especialidad una actividad reciente y en pleno auge y desarrollo tecnológico, se impone la necesidad de una constante formación y capacitación de sus recursos humanos y de dirección.

Para ello acuerdan el profundo intercambio y activación conjunta de programas de capacitación técnico-profesional en los temas que las partes vayan entendiendo necesarios plantear.

5. **COOPERACION EN EL DESARROLLO DE MEDIOS DE DIFUSION DE LA INDUSTRIA:**

Como toda actividad en desarrollo y de reciente intervención en el mercado de la seguridad en general, las partes entienden que uno de los pilares básicos de sus esfuerzos ha de ser las acciones tendientes a dar a conocer las bondades de los productos y conceptos desarrollados por sus miembros.

En prueba de conformidad, se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados precedentemente.

